OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

2663

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 3 de diciembre de 2013, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se convocan ayudas a la Investigación e Innovación Tecnológica con cargo a los fondos previstos para acciones Universidad-Empresa, 2014-2015.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en el texto de la Orden de 3 de diciembre de 2013, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se convocan ayudas a la Investigación e Innovación Tecnológica con cargo a los fondos previstos para acciones Universidad-Empresa, 2014-2015, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 233, de 9 de diciembre de 2013, se procede a su corrección.

En la página 2013/5345 (2/22), en el Resuelvo, Artículo 2.– Crédito disponible, en la publicación tanto en euskera como castellano,

Donde dice:

«1.– Se destina al objeto de las ayudas a las que se refiere la presente Orden un total de 229.472 euros distribuidos de la siguiente manera: para el ejercicio 2014, la cantidad de 131.127 euros y para el ejercicio 2015, la cantidad de 98.345 euros, con cargo a la partida presupuestaria establecida al efecto en los Presupuestos Generales de Euskadi.»

Debe decir:

«1.– Se destina al objeto de las ayudas a las que se refiere la presente Orden un total de 183.578 euros distribuidos de la siguiente manera: para el ejercicio 2014, la cantidad de 104.902 euros y para el ejercicio 2015, la cantidad de 78.676 euros, con cargo a la partida presupuestaria establecida al efecto en los Presupuestos Generales de Euskadi»